

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 7 MAR. 2013

R. EX. Nº 660

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.880; la Resolución Exenta Nº 597 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 597 de de 2013, de esta Subsecretaría, se reconoce la participación conjunta de los armadores Alimentos Marinos S.A., Sociedad Pesquera San Antonio S.A., Pesquera Mar Profundo S.A., Pesquera Isla Quihua S.A., para la unidad de pesquería Jurel *Trachus murphyi*, en el área marítima comprendida entre la V y IX Regiones.

Que, en la Resolución antes individualizada, se cometió el error involuntario al omitir dentro del listado de armadores cuya participación conjunta se reconoce, a Foodcorp S.A., en circunstancias que se encontraba incluida en la carta C.I. SUBPESCA Nº 2551 de 2013

Que, es necesario rectificar dicha Resolución y corregir el error existente en la misma.

RESUELVO:

1. Rectifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 597 de 2013, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que se reconoce la participación conjunta de los siguientes armadores para la unidad de pesquería Jurel *Trachus murphyi*, en el área marítima comprendida entre la V y IX Regiones.

ALIMENTOS MARINOS S.A.
SOCIEDAD PESQUERA SAN ANTONIO S.A.
PESQUERA MAR PROFUNDO S.A.
PESQUERA ISLA QUIHUA S.A.
FOODCORP S.A.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

